

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

**Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

REF. SUCESIÓN

RAD. 2021-00360

Adviértase para todos los efectos legales que la partidora designada aceptó el cargo que le fue encomendado.

Tenga en cuenta la partidora que mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2021, se reconoció como heredero de los causantes al señor JOSÉ CRISANTO FAJARDO DÍAZ, así mismo, por auto de fecha 9 de marzo de 2022 se dispuso tener en cuenta la aceptación de la herencia que realizó el heredero en cita, indicándole actuar a través de apoderado judicial.

Reconocer a la Dra. ANA VICTORIA RODRIGUEZ OLAYA como apoderada judicial del señor JOSE CRISANTO FAJARDO DÍAZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como quiera que los inventarios y avalúos presentados por las partes ya fueron aprobados en auto de fecha 17 de abril de 2023, en el cual se decretó igualmente la partición, se niega la solicitud elevada por la memorialista de presentar inventarios y avalúos adicionales. Por lo tanto, si la parte interesada considera que aparecieron nuevos bienes del causante o de la sociedad conyugal, podrá solicitar la acción de que trata el artículo 518 del C.G. del P.

En consecuencia, se requiere a la auxiliar de la justicia para que dentro del término de 10 días, proceda a presentar el respectivo trabajo partitivo.

La apoderada de las herederas deberá estarse a lo dispuesto en el presente proveído

**NOTIFÍQUESE,**

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Enith Mendez Pimentel**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f65c2b1796634783c98e696a468e644315c73d333c306cda5c0c6bbcc80f512**

Documento generado en 13/10/2023 01:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>